



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01349

Asunto: Traslado avalúo comercial
Proceso: Ejecutivo
Acción; Hipotecario
Demandante: MELBA LUCIA MARTINEZ DE SALAZAR
Demandado: JAIME ARTURO SOTO DUQUE
Radicado: 630013103003-2018-00115-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (k)

Allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso el avalúo **comercial** y **catastral** del bien inmueble embargado y secuestrado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 284-1574, predio rural, ubicado en el municipio de Filandia (Quindío), en la Vereda La Cauchera, predio denominado La Poderosa, identificado con la ficha catastral No. 62-272-00-00-00-00-002-0099-000-00-00 el Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 444 numerales 2° y 4° del Código General del Proceso, ordena correr traslado del avalúo comercial por el término de **diez (10)** días a la parte contraria para los fines pertinentes.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #112 publicado el 19-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3af0f9b9424f7d5dbb4474c0da50b7dbb6f815d6e8eac967b83ee88aa6737
d60

Documento generado en 15/10/2020 07:44:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>